

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/2o.9870/2023 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2345-SEPJF
Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	15921
Escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2575-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el oficio y el escrito, así como los anexos de los delegados de los **Poderes Judicial y Legislativo, ambos del Estado de Morelos**, personalidad que tienen reconocida en autos, por medio de los cuales, en atención al requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, dictado en este asunto, informan las acciones llevadas a cabo para cumplir con los efectos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

En particular, el delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, informa que se realizará el pago del monto de la pensión por jubilación materia del Decreto invalidado, con cargo a la ampliación presupuestal autorizada al referido Poder Judicial estatal.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en el citado proveído.

II. Requerimiento. En otro orden de ideas, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos** a

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2022

fin de que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso cuatrocientos veintidós (422), por el que se concede otorgar pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, materia del presente medio de control constitucional.

III. Apercibimiento. En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le **aplicará una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Solicitudes. Por otro lado, intégrese el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.

Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.

No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la legislación inicialmente citada, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.

V. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2022

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de ocho de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 207/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T17:51:18Z / 12/01/2024T11:51:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0d 56 2b 85 b6 07 17 6c 95 5d 9e 73 ca f2 70 8a 7b 6b aa 5d 16 11 aa 99 28 e3 4b d8 07 61 62 ab 7d a2 e4 b5 65 3e 86 69 8f 02 c1 b4 4b 2f f5 38 c8 83 15 53 5c cb 50 2c d5 81 d1 6d 11 74 ff 2d 17 d7 81 0c f1 b6 76 ac 2b 80 a6 85 40 1b 67 b8 a4 6a ef 56 19 54 12 c8 71 67 0a 5d 23 84 8a d2 3c 5c a9 f9 bd fe d5 ac b4 f8 ad 19 c4 66 ad b4 b9 a1 c1 2c 04 89 b9 14 5b 4e 69 0a 92 51 09 fe 85 ec 74 f3 7b 7d 44 47 aa e3 cf 0c 28 cb c8 62 25 3a f6 c4 0b 8b 18 df cb ba fd 53 e2 36 76 70 a7 34 00 eb 00 45 7f 2a 43 b2 25 13 c1 95 5f 5a 0d 04 76 bd b4 87 67 56 6f 7d ad 2c 2c ac a7 64 ad e8 c5 2b f3 11 d4 54 4f 5b 43 e4 ec 7d e5 17 62 e3 55 79 3c 6b 14 a0 29 9d 7f 4e 26 ee 34 c3 5c fd ba 6e 02 89 47 3b 4c 67 25 39 a6 37 aa e4 db d8 b8 ab d5 ec 48 66 d8 86 3c fb e8 1b 54 84			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T17:51:23Z / 12/01/2024T11:51:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T17:51:18Z / 12/01/2024T11:51:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6613046			
	Datos estampillados	EC3D84FD9EFD5ABBA9DB20F17075B0A32F385EB5E65300D598D0BBBF89D0E1A2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:33:07Z / 10/01/2024T18:33:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bb ef bb 41 ae b5 34 3d d2 20 11 f2 93 0a 24 bf 6f 14 57 c8 21 d8 38 92 4a b3 af 61 18 70 4d 10 75 6c f2 84 dd ae 11 16 37 73 ec 7f 13 10 68 f3 e4 b2 d5 06 9d 0b 7a c8 6a 07 84 9e 1f 86 34 70 d1 b9 6b 76 eb 7e 31 5f 49 f2 16 8e 2f 78 69 35 a0 cd 29 7d c2 61 24 96 82 57 7f cd 53 24 85 26 27 df c0 b1 a6 ff 2b 4b 83 b5 df d6 80 93 7c 48 2a e8 21 20 e8 3b bb 1a b5 74 ae 55 80 b5 de ad 77 ed 2e e9 61 74 0f ae 10 3b d9 f7 8e 3f 58 d8 5c e8 9f 5c 16 37 21 67 68 9f fc 81 33 29 32 60 3e 5c ae 5f d3 92 a9 0e 9a 65 30 06 c7 87 46 6f e8 2e f7 a2 aa 54 71 ab b3 5c 36 36 8d 7b 8f 70 a0 6d 45 41 89 c0 c7 8d 7f b9 d5 2d d3 26 0a 19 b9 56 d6 72 71 d0 a7 33 3e cb a3 83 6c 7d 7f ce ac f9 77 78 70 38 1d f5 85 01 39 b9 0a 12 c0 d4 45 21 56 b9 4e 56 f8 eb 3d c2 00 05 1b 89 bc 73			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:33:09Z / 10/01/2024T18:33:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:33:07Z / 10/01/2024T18:33:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6605838			
	Datos estampillados	3B6917182A568B6B7999D99640FE0671AD38D951571D590A3C2652A7EE3C01E8			